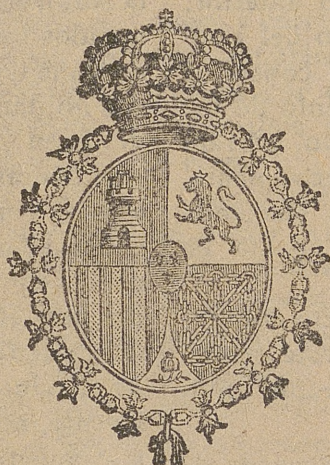


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenta,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Diciembre de 1926).

nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1926.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado*.

**RELACIÓN QUE SE CITA**

| Número de orden  | NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES | NOMBRES DE LOS FIADORES     | FECHAS DE LAS OBLIGACIONES |         |      | CANTIDADES ADEUDADAS             |                                 |                  |
|------------------|--|-----------------------------|----------------------------|---------|------|----------------------------------|---------------------------------|------------------|
|                  |  |                             | Día                        | Mes     | Año  | Principal e intereses<br>Pesetas | 5 por 100 de recargo<br>Pesetas | TOTAL<br>Pesetas |
|                  |  |                             |                            |         |      |                                  |                                 |                  |
| 1                | Damián Rioja . . . . .                       | Demetrio Rioja . . . . .    | 4                          | Novbre. | 1925 | 315                              | 15'75                           | 330'75           |
| 4                | Gregorio de la Cal. . . . .                  | Raimundo Fuentes. . . . .   | 17                         | Dicbre. | »    | 130                              | 6'50                            | 136'50           |
| 5                | Domingo Arranz. . . . .                      | Manuela Parra. . . . .      | 17                         | »       | »    | 520                              | 26                              | 546              |
| 6                | Eustaquio Acebes. . . . .                    | José Díez . . . . .         | 28                         | Febrero | 1926 | 520                              | 26                              | 546              |
| 7                | José Díez. . . . .                           | Eustaquio Acebes. . . . .   | 28                         | »       | »    | 312                              | 15'60                           | 327'60           |
| 8                | Crescencio Gil. . . . .                      | Vicente Díez. . . . .       | 30                         | Mayo    | »    | 103                              | 5'15                            | 108'15           |
| 10               | Mariano Román. . . . .                       | Gabriela Rodríguez. . . . . | 4                          | Abril   | »    | 257'50                           | 12'88                           | 270'38           |
| 11               | Damián Rioja. . . . .                        | Faustino Rioja. . . . .     | 30                         | Mayo    | »    | 206                              | 10'30                           | 216'30           |
| 13               | Antonio Martínez. . . . .                    | Federico Rioja. . . . .     | 11                         | Junio   | »    | 255                              | 12'75                           | 267'75           |
| 14               | Gregorio de la Cal. . . . .                  | Antonio de la Cal. . . . .  | 11                         | »       | »    | 51                               | 2'55                            | 53'55            |
| TOTALES. . . . . |  |                             |                            |         |      | 2.669'50                         | 133'48                          | 2.802'98         |

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.563

**SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS**

Don Isaac Aguado y Sáinz-Pardo,  
Jefe de la Sección provincial de Valladolid.

Certifico. — Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pesquera de Duero, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 20 al 25 de Noviembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o

Núm. 5.602

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.—Reparación de carreteras.—Subastas**

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre actual, se admitirán únicamente en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, pro-

posiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposi-

ción sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del



Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Valladolid, 10 de Diciembre de 1926. —El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Relación de las obras de reparación de carreteras de esta provincia que según el anuncio precedente se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre a las diez horas.

Carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 183 al 188, riego superficial asfáltico, cuyo presupuesto asciende a 73.771'51 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 2.210 pesetas.

Núm. 5.599

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Sección provincial de Presupuestos municipales.

Habiéndose autorizado a los Ayuntamientos para regirse en el próximo año natural de 1927 por el presupuesto aprobado ya para el ejercicio de 1926-27, o bien por el últimamente liquidado de 1925-26, por Real orden de 15 del pasado mes de Noviembre, y con objeto de que en esta Sección de Presupuestos se tenga conocimiento del que ha sido elegido por los Municipios, se hace preciso:

Primero. Que las Corporaciones remitan certificación del acuerdo tomado por el pleno, expresándose también que han de regir las mismas ordenanzas aprobadas para años sucesivos, indicando el de su terminación, no bastando por consiguiente el que ésto se haya hecho figurar en el «Boletín Oficial».

Segundo. Los que aun con idéntico presupuesto introduzcan variación en las ordenanzas de exacciones, remitirán, por duplicado, un ejemplar de éstas (uno por cada ordenanza) con toda la previa tramitación para las de nueva creación; y

Tercero. Los que formen nuevo presupuesto acompañarán a éste certificación de no haber sufrido modificación alguna las exacciones sujetas a ordenanza que en el mismo figuren y en caso contrario se atenderán a lo dis-

puesto en el apartado anterior, remitiéndose el número del «Boletín Oficial» en que conste el anuncio, en cumplimiento de los artículos quinto y sexto, párrafo último y tercero, respectivamente, del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que para su exacto cumplimiento se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos indicados.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1926. —El Delegado de Hacienda, *José María Bayton*.

Núm. 5.582

### SERVICIO DE AEROSTACIÓN

Concurso para proveer una plaza de Ayudante de Taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio Ajustador-Mecánico, anunciado por Real orden circular de 4 de Diciembre del corriente año (*D. O.* número 276).

#### Instrucciones

Primera. El opositor designado para cubrir la vacante tendrá derecho, al ser nombrado Ayudante de Taller del personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, al sueldo anual de 3.500 pesetas, que se le aumentarán en 750 pesetas cada diez años, hasta llegar al máximo de 6.500 pesetas, que se le concederá al cumplir los treinta y cinco años de efectivos servicios como Ayudante de Taller, para lo cual sólo será de cinco años el cuarto y último plazo que se cuenta para el aumento de sueldo; todo ello con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento para el personal de Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905 (*C. L.* número 46) y modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (*C. L.* número 45), 12 de Junio de 1920 (*C. L.* número 300) y Real orden de 29 de Septiembre de 1921 (*D. O.* número 219), en los que constan los derechos que se conceden y obligaciones que se imponen al que obtenga la plaza.

Segunda. El 20 de Febrero de 1927 darán principio los exámenes que se verificarán en Guadalajara en el Servicio de Aerostación. Estos exámenes tendrán lugar ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de dicho Servicio.

Tercera. Antes de comenzar los exámenes, y previa orden de

la Autoridad militar, serán reconocidos los opositores admitidos a examen por el médico o médicos militares de la Plaza que se designen por dicha Autoridad, expidiéndose un certificado de que los concursantes no padecen enfermedad alguna de las consignadas en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el servicio del Ejército que figuran en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, no pudiendo presentarse a examen los que no obtengan este certificado.

Cuarta. El no haber prestado servicio militar activo por inutilidad física, será causa de exclusión total del concurso.

Quinta. Las instancias, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán a Guadalajara, al señor Coronel del Servicio de Aerostación, expresando en ellas el domicilio y haciendo constar en la misma el solicitante que no ha sido expulsado de ningún Establecimiento o Taller militar o civil.

Dichas instancias deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Cédula personal.
- b) Certificación de buena conducta.
- c) Certificado de no haber sido procesado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificado de estado civil.
- e) Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil en el que conste que la edad del aspirante no excede de cuarenta años el día en que dan principio los exámenes.
- f) Pase de la Autoridad militar, en que conste que el interesado pertenece a la segunda situación del servicio activo o certificado de servicios que acredite haber terminado su compromiso, los que hayan sido voluntarios.

Los que hayan sido acogidos a los beneficios del Capítulo XX de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912 (*C. L.* número 27) y del Capítulo XVII de la vigente, podrán tomar parte en el concurso si en el pase de la Autoridad militar consta que han cumplido el tiempo de servicio en filas que dicha Ley determina. Asimismo podrán presentarse a concurso las clases de tropa que estén en activo, siempre que hayan cumplido los tres o cuatro años de servicio en filas, según le corresponda por su procedencia, reclutamiento o voluntariado.

g) Certificados, títulos, etcétera que acrediten su práctica en el trabajo y en los que conste el tiempo que ha permanecido en

los Talleres a que haya concurrido, conducta observada y aptitud demostrada.

Sexta. Las instancias deberán hallarse en las Oficinas del Servicio de Aerostación antes de las doce horas del día 20 de Enero de 1927, próximo venidero, y el Jefe del mismo acusará recibo de aquéllas a los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándole su admisión al concurso o la exclusión en su caso.

Séptima. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo u obra por él ejecutada, que tenga relación con las materias sobre que ha de sufrir examen, entendiéndose que desde luego renuncian a éste los que no cumplan dicho requisito.

Octava. Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes y los que no asistan en el día que para él se fije se entenderá que pierden todo derecho.

Novena. Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán dos partes: primera, examen teórico; segunda, examen práctico; ambos con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

#### Examen teórico

a) La calificación será por medio de notas numéricas, que representarán 0 y 1, malo; 2 y 4, mediano; 5 y 8, bueno, y 9 10, muy bueno.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en cada una de las materias objeto del examen teórico, adjudicando como nota la media aritmética de las notas de los tres examinadores, bastando para que sean declarados aptos los aspirantes el que obtenga, como minimum, la nota de 5 en cada una de las dos materias.

c) El que tuviere en alguna de ellas dos notas de bueno y una de media, no se entenderá que ha conseguido como nota aritmética la nota de 5, aunque a ella no llegase, con arreglo a lo que resulte de las que los examinadores le hayan asignado.

d) Los aspirantes que, aun teniendo presente el anterior apartado, no alcancen en alguna o algunas de las materias la nota media de 5, serán declarados «no aptos».

Décima. Sólo los declarados aptos en el examen teórico pasarán a verificar el práctico, y para su colocación por orden de preferencia, se asignará a cada materia el siguiente «coeficiente de importancia».

Aritmética y Geometría, 0'50.



Conocimiento de útiles y materiales, 1'00.

Undécima. La nota de cada materia se multiplicará por su «coeficiente de importancia» y la media aritmética de este producto será el número de puntos que en definitiva obtengan los aspirantes en el examen teórico y determinará el orden de preferencia para pasar al práctico.

Duodécima. El examen práctico se efectuará con arreglo al programa que a continuación se inserta, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Lo mismo que en el examen teórico.

b) Cada examinador calificará a los aspirantes en el examen práctico, adjudicando como nota definitiva en este examen la media aritmética de las notas de los tres examinadores, siendo preciso para que sean declarados «aptos» los aspirantes, el que obtenga como minimum la nota de 5.

c) Los aspirantes que, teniendo presente el anterior apartado, no alcancen la nota definitiva de 5 en el examen práctico serán declarados «no aptos».

Décimatercera. La calificación de los exámenes teóricos y prácticos se obtendrá por la media aritmética de los productos de los coeficientes de importancia por la nota de cada materia.

El orden definitivo de preferencia en el concurso se determinará tomando la media aritmética de las notas obtenidas por los declarados aptos en los exámenes teórico y práctico, multiplicando por dos la nota de este último.

Décimacuarta. Con los aspirantes «declarados aptos» se formará la relación que previene el artículo 55 del Reglamento ya citado, y se remitirá al Ministerio de la Guerra para que pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y serle expedido el título correspondiente.

## PROGRAMA

AYUDANTE DE TALLER AJUSTADOR-  
MECÁNICO

### Examen teórico

**Aritmética.**—Suma, resta, multiplicación y división de enteros, quebrados y decimales.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Sistema métrico decimal.—Elevación a potencias.—Raíz cuadrada.—Razones y proporciones.—Regla de interés, simple y compuesta.—Equivalencias del sistema decimal con el de las medidas inglesas, en

longitudes, superficies, pesos, volúmenes, fuerzas y presiones.—Resolución de una ecuación de primer grado.—Aplicación de la fórmula de las de segundo grado.

**Geometría.**—Definición de líneas, ángulos, polígonos, círculos, circunferencias, elipse y espiral.—Dividir una recta en partes iguales.—Trazar una perpendicular y una paralela a una recta.—Trazar una curva igual a otra dada y un ángulo igual a otro dado.—Dividir un ángulo en partes iguales.—Trazar una circunferencia que pase por tres puntos.—Hallar el centro de un círculo.—Trazar tangentes a circunferencias.—Trazar la elipse del jardinero, y el óvalo.—Polígonos regulares.—Definición del paralelepípedo, prisma, cubo, pirámides, cono, cilindro y esfera.—Superficies y volúmenes de las figuras y cuerpos expresados.—Aplicación de conocimientos anteriores al dibujo de máquinas.—Elementos de geometría descriptiva.—Ideas generales de las proyecciones.—Objeto de su estudio.—Planos de proyección y línea de tierra.—Sección o corte y perfil de un cuerpo.—Representación de los planos de proyección en el papel.—Nombre de las proyecciones.—Proyecciones de un punto, de una recta, de una figura plana, y de un cuerpo.—Regla general establecida para los dibujos hechos por el método de proyecciones.—Proyecciones de un punto y una recta sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre un plano.—Proyección de una figura plana y de un cuerpo sobre dos planos perpendiculares en el primer cuadrante.—Proyección de un punto y una recta sobre un plano.

### Física y Mecánica

**Nociones generales.**—Calor.—Unidad de calor y su equivalente mecánico.—Dilatación y contracción de los cuerpos.—Fusión y vaporización.—Formación del vapor de agua y condensación.—Conductibilidad de los cuerpos.—Transmisión del calor por radiación.—Combustibles sólidos y líquidos.—Condiciones que deben reunir los de buena calidad.—Fuerza.—Trabajo.—Momento.—Pares.—Composición y descomposición de fuerzas.—Equilibrio.—Movimiento.—Velocidad.—Aceleración.—Leyes generales del movimiento.—Potencia.—Relaciones de estos elementos y sus unidades de medida.

**Nociones generales de máquinas.**—Máquinas simples.—Transformación de movimientos.—Organos de transmisión.—Transmisión

por correas.—Correas de cuero y correas de otros materiales.—Empalmes.—Poleas.—Transmisión por cables.—Engranajes.—Tornillos sin fin.—Embrague.—Freno.

**Nociones sobre las máquinas de vapor.**—Elementos y organización general.—Distribuciones.—Descripción de una máquina de vapor con condensación.

**Nociones de motores de explosión.**—Elementos generales y organización.—Motores de dos y cuatro tiempos.—Carburación.—Encendido.—Enfriamiento.—Lubricación.

### Electricidad

Corriente continua.—Corriente alterna.—Imán.—Electroimanes.—Inducción.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medidas.—Pilas acumuladoras.—Dinamos.—Alternadores.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalización.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores y fusibles.

### Trabajo de metales

**Organización de talleres.**—Ideas generales.—Servicio técnico administrativo.—Fabricación.—Gastos generales.—Precios de producción.

**Máquinas para el trabajo de metales.**—De taladrar.—Tornos de los diversos tipos.—Cepilladoras.—Fresadoras de distintas clases.—Prensas hidráulicas.—Mecánicas de rectificar.—Máquinas de alesar.—Temple y cementación.—Procedimientos más empleados.

**Fundición de metales.**—Ideas generales.—Modelos.—Moldes.

**Trabajo de hierro y otros metales.**—Hierro fundido.—Acero.—Forja en frío y en caliente.—Fraguas.—Temple.—Recocido.—Laminado.—Palastro.—Hojalata.—Cobre.—Plomo.—Estaño.—Zinc.—Bronce.—Latón.—Máquinas útiles.—Soldaduras.—Juntas de tuberías.

### Examen práctico

Dibujo.—Nociones de lineal y de máquina.—Interpretar una pieza, dado el dibujo a escala.—Reconocer un torno y colocar las ruedas para los distintos pasos de roscas.

### Examen práctico mecánico

Ejecutar el ajuste de una pieza sobre otra elegida por el Tribunal y dada en un plano o escala y en cuyo trabajo no se inviertan más de veinte horas.

Guadalajara, 8 de Diciembre de 1926.—El Coronel, Fernando Mejía.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.596

### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En los locales del Parque municipal (Arrepentidas), se halla depositada una mula encontrada en la vía pública, la cual puede ser recogida por su dueño, previo pago de los gastos causados, y la debida justificación, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido este plazo sin haber sido recogida, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, Francisco Sanz.

Núm. 5.615

### Becilla de Valderaduey

En los días 17, 18 y 19 del actual y horas de nueve a quince, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación voluntaria, por utilidades y reparto de yerbas y pastos de este Municipio correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio semestral y atrasos, por el recaudador de este Municipio don Teófilo del Agua Díez.

A tal efecto se invita a los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos, tanto vecinos como forasteros de citados impuestos, a fin de que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos.

Becilla de Valderaduey, 11 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 5.592

### Cogeces de Iscar

Don Máximo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cogeces.

Hago saber: Que por el señor Recaudador de este Municipio, me ha sido entregado el expediente que por débitos de utilidades del ejercicio 1924-25, se ha instruido, y en el que aparece la siguiente

**Providencia.**—Presentada la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas en los períodos voluntarios que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y justificado ha-



berse hallado abierta la recaudación en sus dos periodos correspondientes al año 1924-25, quedan incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de mencionada Ley; en la inteligencia que si en el término de tres días, que serán señalados por el Recaudador, no satisfacen el principal y expresado recargo del 5 por 100, se expedirá el apremio de segundo grado, y publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cogeces de Iscar, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—Máximo González.

Núm. 5.553

**Fombellida**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927,

estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del estatuto municipal vigente.

Fombellida, a 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 5.586

**Medina del Campo**

Por este Ilustre Ayuntamiento pleno se acordó la prórroga del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1926-27, para que rija durante todo el año próximo de 1927.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Medina del Campo, a 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 5.605

**MEDINA DEL CAMPO**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Noviembre en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

| ARTÍCULOS                 | Unidad | PRECIO anterior<br>Pesetas | PRECIO actual<br>Pesetas | DIFERENCIA        |                     |
|---------------------------|--------|----------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|
|                           |        |                            |                          | en más<br>Pesetas | en menos<br>Pesetas |
| Harina . . . . .          | Q. m.  | 59'64                      | 59'64                    | »                 | »                   |
| Pan . . . . .             | Kilo   | 0'60                       | 0'60                     | »                 | »                   |
| Aceite . . . . .          | »      | 2'44                       | 2'44                     | »                 | »                   |
| Bacalao . . . . .         | »      | 2'00                       | 2'00                     | »                 | »                   |
| Patatas . . . . .         | »      | 0'25                       | 0'25                     | »                 | »                   |
| Garbanzos . . . . .       | »      | 2'00                       | 2'00                     | »                 | »                   |
| Carne de cerdo . . . . .  | »      | 5'00                       | 5'00                     | »                 | »                   |
| Tocino . . . . .          | »      | 2'50                       | 2'50                     | »                 | »                   |
| Merluza . . . . .         | »      | 4'50                       | 4'50                     | »                 | »                   |
| Vino . . . . .            | Litro  | 0'40                       | 0'40                     | »                 | »                   |
| Azúcar pilé . . . . .     | Kilo   | 1'90                       | 1'90                     | »                 | »                   |
| Idem blanquilla . . . . . | »      | 1'10                       | 1'10                     | »                 | »                   |
| Huevos . . . . .          | Docena | 3'75                       | 3'75                     | »                 | »                   |

Medina del Campo, 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Junquera.—El Secretario, Millán Miguel.

Núm. 5.607

**Montealegre**

El día veintidós de los corrientes y su hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del sobrante de pastos de las «Dehesas boyales», de estos propios, denominadas las «Herías y Mansegar», bajo el tipo de mil pesetas y condiciones establecidas en los pliegos que se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montealegre, a 10 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 5.585

**Olivares de Duero**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de

mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 9 de los corrientes, ha procedido a la designación de los vocales natos de Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes.

*Parte real*

- D.<sup>a</sup> Valentina Mariscal García.
- D. Víctor Pérez Castromonte.
- » Elifio Martín Díez.
- » Tomás Zamorano Ferrero.

*Parte personal*

- D. Germán Capillas Tijero.
- » Antioco Martín Díez.
- » Pedro Nino Suárez.
- » Juan de Dios Niño Siñobas.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles de admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados.

Olivares de Duero, 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Santos Toribio.

Núm. 5.583

**La Parrilla**

El día 20 del mes actual y horas de las diez y once, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las segundas subastas de los aprovechamientos de pastos y corta olivación del monte «Ontorio», de estos propios, bajo los tipos y pliegos de condiciones facultativas que figuran en el «Boletín Oficial» y de las económicas que constan en este Ayuntamiento.

La Parrilla, 9 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 5.593

El Excmo. Sr. General Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 24 del mes en curso, a las once horas, rigiendo el reloj del Gobierno Mi-

litar de esta Plaza, ante la Comisión expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno.

*Artículos que son objeto de concurso.*

- Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 100 litros
- Arroz, 10 kilos
- Azúcar, 150 kilos
- Carne para bisteks, 300 kilos
- Café, 30 kilos
- Carbón de cok, 80 quintales
- Idem hulla y galleta, 50 quintales.
- Idem vegetal (encina), 30 quintales.
- Carne de vaca para cocido, 250 kilos
- Gallinas (número), 250
- Garbanzos, 60 kilos
- Huevos (número), 5.000
- Jabón común pinta azul, 150 kilos
- Mantequilla de vaca, 3 kilos
- Jamón limpio, 30 kilos
- Leche de vaca, 2.000 litros
- Manteca de cerdo, 25 kilos
- Merluza, 200 kilos
- Pasta para sopa, 8 kilos
- Patatas, 1.000 kilos
- Riñones, 10 kilos
- Sesos, 4 kilos
- Tocino, 50 kilos
- Vino generoso 120 litros.
- Vino común, 350 litros
- Leña, 30 quintales
- Guisantes frescos, 60 kilos
- Cebollas, 100 kilos
- Galletas, 3 kilos
- Hueso de vaca, 100 kilos
- Fruta, 100 kilos
- Sal, 60 kilos
- Tomates, 100 kilos
- Verduras, 100 kilos
- Valladolid, 10 de Diciembre de 1926.—El General Presidente, de O. de S. E., El Capitán Secretario, Marcelo Roldán.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**Antracitas de Fabero (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria que se celebrará, domicilio social, el día 24 s corrientes, a las diez de la mañana, para tratar del aumento de capital social y modificación artículo 5.º de los Estatutos. Caso de no poder celebrarse en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las once de la mañana.

Los señores Accionistas tendrán presente las disposiciones vigentes de los Estatutos para la celebración de estos actos.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1926.—El Consejero-Secretario, *Salvador de la Cuesta*.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *Gabriel Moyano*.